



EXP. 147-A.

GUADALAJARA JALISCO 21 VEINTIUNO DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE. - - - - -

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 18 dieciocho de enero de 2019, dos mil diecinueve, suscrito por los **C.C FERNANDO GARCIA ALCARAZ, SERGIO GUADALUPE ALFARO GONZALEZ, ARTURO RODRIGUEZ VALVARIO**, quienes se ostentan con el carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente, del Sindicato Democrático de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, anexando **a)** copia Autorizada de la convocatoria, **b)** copia Autorizada del acta de asamblea de fecha 14 catorce de enero de 2018 dos mil diecinueve, **c)** lista de asistencia de fecha 14 catorce de enero de 2019 dos mil diecinueve. - - - - -

V I S T O el contenido del escrito de cuenta se advierte que mediante convocatoria de fecha enero de 2019 dos mil diecinueve, se invitó a los trabajadores afiliados al Sindicato Democrático de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, así como a las personas que pretenden ser miembros del mencionado sindicato, a participar en la asamblea General, que se realizó el día 14 catorce de enero de 2019 dos mil diecinueve, la cual se desarrolló bajo el siguiente orden del día; dentro del **primer punto** se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes 76 setenta y seis personas, entre los cuales hay afiliados y aspirantes a ser miembros del sindicato, por lo que al existir el quorum legal necesario se declaró legalmente constituida la asamblea, posteriormente dentro del **punto número dos** se sometió a consideración del Pleno del Comité Ejecutivo la aprobación del Orden del Día, para lo cual se dio lectura a la convocatoria correspondiente así como a las bases contenida en

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

ella, para que los asistentes manifestaran su aprobación o no, en relación a dicha orden del día, misma que fue aprobada por unanimidad, hecho lo anterior, se prosiguió a desahogar el **punto número tres** en el que se dio cuenta de catorce solicitudes de afiliación, recibidas por la C. Secretario General del Sindicato, cumpliendo con los requisitos que señalan sus estatutos vigentes, poniéndose dichas solicitudes a consideración del Pleno del Comité Ejecutivo, asentándose en el acta que ninguno de los integrantes del pleno manifestó ser su deseo examinar las referidas solicitudes de afiliación, dándose por ratificadas dichas afiliaciones, posteriormente, en el **punto número cuarto** se nombró a cada una de las personas que presentaron su solicitud esperando ser admitidas como nuevos miembros del sindicato siendo éstas los C.C. : - -

No.	NOMBRE
1	Marco Antonio Fuentes Pintor.
2	Martin Alberto González Ochoa.
3	Martin Corona Castillo.
4	Martin Jaime Pahuá Mendoza.
5	Rodrigo Tapia Mendoza
6	Érica García Matías.
7	Ester Rodríguez Campos
8	Jorge Antonio Fajardo Ramírez.
9	Juan Carlos Benitez Fuentes.
10	Héctor Francisco Baños Marín
11	Luis Miguel Juárez Quiles
12	Juan Luis León Campos
13	José Efraín González Pinto





14	Josefina Montes Calvario
----	--------------------------

Posteriormente los mismos ratificaron firma y contenido de sus solicitudes de afiliación al sindicato, y el Comité Ejecutivo en pleno tuvo como ratificadas las solicitudes del ingreso de las personas mencionadas y se pusieron a consideración del propio comité para su aprobación e integración de las personas como miembros activos al Sindicato Democrático de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, siendo aprobadas dichas solicitudes, por lo que se procedió a tomarles la protesta correspondiente, esto dentro del punto **número quinto**, por tanto y una vez que fue analizada la documentación acompañada al escrito de cuenta, en términos de lo establecido por el numeral 136 de la ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Autoridad determina procedente **TOMAR NOTA de las personas enlistadas hasta el número 13, y tenerlos como miembros activos del Sindicato Democrático de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco**, toda vez que del oficio suscrito por el **LIC. FRANCISCO IVAN ARANDA VILLALVAZO**; oficial Mayor Administrativo del Ayuntamiento de Sayula Jalisco, se desprende que dichas personas son servidores Públicos de base y se encuentran en servicio activo dentro del Ayuntamiento de Sayula Jalisco, con lo que queda debidamente acreditado lo establecido en el numeral 74 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por los numerales 22 y 23 de los estatutos vigentes de la organización sindical que se analiza, sin embargo por lo que ve a la C. Josefina Montes Calvario quien pretende formar parte como miembro activo de la organización sindical, dígaselle que por el momento no es posible reconocerle el carácter de miembro activo de la organización sindical en estudio, pues del oficio suscrito por el Oficial

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

Mayor Administrativo, no se manifestó nada respecto a la misma, en consecuencia, para saber si dicha persona cuenta con el carácter de Base y si actualmente está en servicio activo dentro del Ayuntamiento de Sayula Jalisco se ordena girar oficio al Ayuntamiento de Sayula Jalisco para que por conducto de su titular o de quien tenga facultades para ello, informe a esta Autoridad, si la **C. JOSEFINA MONTES CALVARIO**, es Servidor Público de base y en servicio Activo dentro del Ayuntamiento mencionado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el numeral 140 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, concluido el desahogo de los puntos anteriores, se procedió a desahogar el **punto número sexto**, se dio cuenta de las solicitudes de registro de planillas contenientes a ocupar cargos dentro del comité directivo, manifestando el C. ARTURO RODRIGUEZ CALVARIO, que únicamente fue recibida una planilla, la cual es encabezada por el C. FERNANDO GARCIA ALCARAZ, identificada con el color verde, misma que cumple con los requisitos establecidos dentro de los estatutos vigentes de la organización sindical, por lo que se puso a consideración de los presentes la planilla mencionada para que manifestaran su aprobación o no, para que sea ella quien represente a la organización sindical por el periodo del 2019 - 2022, nombrando uno a uno a las personas que integraron dicha planilla, por lo que una vez que los asistentes emitieron su voto, los escrutadores, realizaron el computo, se obtuvo como resultado que la totalidad de los asistentes aprobaron que sea la planilla mencionada quien los represente, por lo que les fue tomada la protesta de ley correspondiente a cada uno de los integrantes de la planilla verde, desahogándose los puntos **séptimo y octavo**, posteriormente en el **punto noveno** denominado "asuntos varios" se realizó la propuesta para que el comité Directivo electo dure





en su cargo, por tres años tal y como se prevé en el numeral 41 de los estatutos vigentes, siendo aprobado dicho punto de manera unánime por los asistentes, dándose por terminada la asamblea, en virtud de no existir más asuntos que tratar.-----

Ahora bien, una vez que se analizó la documentación presentada, así como los estatutos que rigen la vida interna del gremio sindical en análisis, esta Autoridad determina **TOMAR NOTA DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO**, mismo que quedará integrado de la siguiente manera:-----

Nombre	Puesto
Fernando García Alcaraz	Secretario General.
Sergio Guadalupe Alfaro González	Secretario de Organización.
Arturo Rodríguez Calvario	Secretario de Actas y Acuerdos
Ramiro Ruiz Pérez	Secretario de Finanzas.
Roberto Hernández Barajas	Secretario de Acción Social.
Gregorio Cantor Sosa	Secretario de Acción Política.
Martha Rodríguez Hernández	Secretario de Acción Femenil.
Sergio Fuentes Lugo.	Secretario de Deportes.
Zeferino Martinos Fajardo, Gustavo Alejandro Mercado, Pedro Cuevas Pérez	Vocales

Esto es así, toda vez que dicha planilla fue aprobada por el máximo órgano de gobierno del sindicato, es decir; la Asamblea, tal y como lo enmarca el numeral 25 de los estatutos vigentes dentro del gremio sindical en estudio, aunado a lo anterior los

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO



miembros que integran el recién electo Comité Directivo del Sindicato que nos ocupa, cumplen con los requisitos establecidos dentro del artículo 55 de los estatutos que rigen la vida interna del gremio sindical analizado, el que a la letra dice: - - - - -

(SIC) **Artículo 55.-** Para ser miembro del comité ejecutivo se requiere:

I.-...

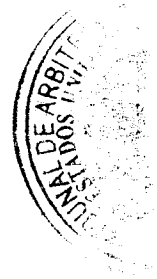
II.-...

III.- ser miembro activo de la organización sindical...

Por lo que el nuevo comité Directivo regirá del periodo del **14 CATROCE DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE AL 13 TRECE DE ENERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS.** En base al artículo 60 de los Estatutos que rigen la vida interna del gremio sindical ya referido. - - - - -

Ahora bien por lo que ve a las copias certificadas en diez tantos del acuerdo mediante el cual se registre la personalidad del comité directivo que deberá regir del periodo del (2016-2019), se ordena la expedición de las mismas, sin que cause impuesto legal alguno, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el numeral 15 de la ley de la materia, previa recibo y razón que otorgue en autos. - - - - -

Por lo que se ordena agregar el ocurso de cuenta y sus anexos a los Autos del expediente administrativo **147-A** para que surta los efectos legales a que haya lugar, **tomándose nota** de los acuerdos asumidos dentro de la asamblea de fecha 14 catorce de enero de 2019 dos mil diecinueve, de conformidad a los artículos 87 y 74, de la ley para los servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios, así como a los artículos 22, 23, 30, 55 y 60 de los estatutos que rigen la vida interna del gremio sindical referido. - - - - -





Requiriendo al sindicato promovente, para que en lo sucesivo, comunique a este Tribunal dentro de los diez días siguientes a cada elección, los cambios que ocurran dentro de su Directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones que sufran los estatutos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Así mismo se le tiene a los promoventes señalando como autorizados para recibir notificaciones a **ERNESTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, o **ILEANA ESMERALDA DE LA ROSA SAUCEDO**, a quienes se les reconoce tal carácter de conformidad a lo establecido por el numeral 123 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al SINDICATO DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA JALISCO Y GÍRESE EL OFICIO ORDENADO.-----

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por la **MAGISTRADA PRESIDENTE; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA**, **MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA**, y **MAGISTRADA JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, quienes actúan ante la presencia del Secretario General **TAMARA METZERI MEDA HERNÁNDEZ.**-----

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO



